

RELACION NUMERO 2

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA.

2.2.- **RELACION DE VACANTES (A 20-1-87).**

COMUNIDAD AUTONOMA : COMUNIDAD VALENCIANA

ADMINISTRACION PUBLICA DE TRABAJOS:	ALICANTE SP Vacantes	CASTELLON SP Vacantes	VALENCIA SP Vacantes	TOTAL VACANTES
PERSONAL PROBATIVO				
Médico Adjunto	96	17	49	124
Jefe de Servicio	4	5	20	32
Jefe de Sección	10	-	18	28
Psiquiatra	1	-	-	1
Médicos S. N. U.	-	28	-	28
Méico Urgencia Hospitalaria	-	-	1	1
PERSONAL SANITARIO TITULADO Y AUXILIAR EN CLINICA				
Auxiliar de Clínica 7 h.	18	53	17	88
Auxiliar Técnico Laboratorio A. T. S. 7 h.	17	-	-	17
Plastotomista	72	62	49	183
Plastotomista A. T. S. Hospitalización	3	3	-	6
Matronas	11	-	-	11
Matronas A. T. S. S. h.	7	1	-	8
Auxiliar de Clínica 8 h.	36	-	34	70
A. T. Radiología	3	-	-	3
A. T. S. Serv. Normal de Urgencias	3	2	-	5
A.T.Laboratorio	-	1	-	1
A. T. Anatomía Patológica	-	7	-	7
PERSONAL NO SANITARIO				
Grupo Técnico Función Administrativa	15	-	6	22
Grupo Gestión " " "	36	-	-	36
Auxiliar Adm. en II. SS.	36	17	91	144
Contables	1	-	2	3
Limpieza	2	2	31	35
Asistente Social	8	-	1	10
Diplomado Hostelería	2	-	-	2
Calafactores	8	2	3	13
Telefonista	1	-	5	6
Fontaneros	1	-	4	5
Pintor	2	-	3	5
Calador	19	29	72	114
Pintor	1	13	85	99
Peda	1	-	2	3
Ingeniero Técnico	2	-	2	4
Montador Industrial	2	1	1	5
Electricista	4	2	12	18
Jefe Personal Subalterno	2	-	4	6
Ingeniero Superior	2	-	-	2
Medicines	1	-	1	2
Jardinero	-	1	1	2
Pintabederos	-	-	1	1
Lavanderos	-	-	6	6
Observantes	-	-	5	5
Albañil	-	-	1	1
Carpintero	-	-	2	2
Pelaguero	-	-	1	1
Lacadores	-	-	4	4
SERVICIO DE SALUD				
A. T. S. 7 h.	10	12	5	30
Auxiliar Clínica 7 h.	4	-	-	4
Asistente Social	1	0	-	1
Auxiliar Adm. II. SS.	4	10	-	14
Calador	1	9	-	10
A.T. Radiología	-	2	-	2
A.T.LT	-	3	-	3
A.T.S. Jefe S. Atención al Paciente	-	-	4	4
T O T A L	683	200	688	1.571

1418 **CORRECCION** de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1987 por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de MUFACE.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 26 de diciembre de 1987 por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de MUFACE, inserta en

el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 253, apartado segundo, circunstancia del minusválido, punto 2.1, en régimen de externado: -Minusválido físico total o minusválido psíquico-, columna de Ayuda Total, donde dice: «... 11.500 ...», debe decir: «... 11.000 ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

1419 **LEY 25/1987, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Generalidad de Cataluña, de sus Entidades autónomas y de las Entidades gestoras de la Seguridad Social para el ejercicio de 1988**

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente

LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE SUS ENTIDADES AUTONOMAS Y DE LAS ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1988

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de la Generalidad de Cataluña incluye la totalidad de los gastos e ingresos, por lo que determina las obligaciones que pueden reconocer a lo largo del ejercicio de 1988 la Generalidad y las Entidades autónomas y prevé los derechos que pueden liquidarse durante su vigencia.

Asimismo, la documentación presupuestaria pone de manifiesto, de forma cuantificada, conjunta y sistemática, las actuaciones que se prevé llevar a cabo en 1988.

La presente Ley regula, conjuntamente con la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y las disposiciones estatales que le sean de